

de enero), este Tribunal hace públicos los nombres de los opositores aprobados, con las puntuaciones obtenidas por los mismos:

Turno restringido de funcionarios

1. Manuel Araujo Cachero, 40,5 puntos.
2. Carmen Fernández Fernández, 39 puntos.
3. Juan Bautista Morer Cruz, 36 puntos.

Turno restringido de contratados e interinos

1. Laura Martín Santos, 44 puntos.
2. Ana María Solé Ramos, 43,75 puntos.
3. Ana María Esteban Coll, 41,25 puntos.
4. María Sancho Pons, 39,50 puntos.
5. María Carmen Segura García, 39 puntos.
6. María Cruz García Rodríguez, 38,50 puntos.
7. Rosa María Rossell Rigán, 36,50 puntos.

Se concede un plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que dichos opositores presenten en el Consejo Superior de la Obra de Protección de Mneores, calle Cea Bermúdez, 46, Madrid, los documentos a que se refiere la base 9.ª de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrían ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

Madrid, 27 de julio de 1979.—El Secretario, Enrique Toral Peñaranda.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Gustavo Lescure Martín.

MINISTERIO DEL INTERIOR

20734 RESOLUCION del Gobierno Civil de Granada por la que se convoca concurso para cubrir Secretarías Habilitadas en propiedad en esta provincia.

En cumplimiento del artículo 6.º del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, y habiendo quedado desiertas en el concurso provincial convocado al efecto, y recientemente resuelto, las plazas de Secretarios habilitados en propiedad de los Ayuntamientos y Agrupaciones que al final se reacionan, en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 165, de 21 de los corrientes, se convoca nuevo concurso, al que pueden concurrir todos los señores Secretarios habilitados confirmados en propiedad por cualquier Gobierno Civil, y cuyo acuerdo favorable de confirmación fuera suspendido en sus efectos al amparo de lo establecido por el artículo 4.º de dicho Real Decreto. Por tanto no podrán concursar los que ya hubieran sido nombrados para ocupar plaza en un Ayuntamiento determinado.

La presentación de solicitudes deberá hacerse en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y los demás requisitos para ello, documentación que han de acompañar, condiciones a que se sujeta esta convocatoria y nombramiento, etcétera, van explícitamente reseñados en el «Boletín Oficial» de la provincia que al principio se indica, y del que se podrán solicitar ejemplares a la Sección de Administración Local de este Gobierno Civil.

Ayuntamientos: Agrón, Albuñán, Aldeire, Alicún de Ortega, Almegijar, Bérchules, Cogollos de Guadix, Dólar, Lugros, Lújar, Polopos, Rubite, Sorvilán y Turón.

Agrupaciones de Ayuntamientos: Marchal-Beas de Guadix. Granada, 23 de julio de 1979.—El obernador civil, Luis Sánchez Harguindey Pimentel.—10.585-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

20735 RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir trece plazas vacantes en la Escala Administrativa de dicho Organismo.

Vacantes trece plazas en la Escala Administrativa de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, Organismo autónomo adscrito al Ministerio

de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y con lo dispuesto en el artículo 8, 2, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos (en redacción que le fue dada por el Decreto 3976/1974, de 20 de diciembre), y con el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en 14 de abril de 1978, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6,2, d), del ya citado Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir dichas plazas vacantes de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan trece plazas de la Escala Administrativa de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y por las demás disposiciones complementarias o modificativas del mismo.

b) De orden retributivo.—Las mencionadas plazas estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijan en el Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones reglamentarias.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del ya mencionado Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza, que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma, o de la Administración Local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, constando de las fases y desarrollándose en la forma que se especifica en la norma siete de estas bases de convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario público de carrera, en situación de servicio activo, de la Escala Auxiliar Administrativa de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y continuar prestando dichos servicios, en la misma condición, durante toda la tramitación del procedimiento selectivo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o tener aprobados los estudios necesarios para su obtención y haber satisfecho los derechos de expedición, o contar con más de diez años de servicios efectivos como funcionario de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, aun cuando no posean la referida titulación. El examen de la concurrencia de uno de los dos requisitos citados se deberá efectuar con referencia al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas que se convocan deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como anexo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 16 de febrero de 1979.

En el epígrafe VI de dicha solicitud, y que figura al dorso de la misma, o en escrito anexo (que se encabezará con la siguiente expresión: «VI. Relación de méritos alegados por el aspirante y documentos que acompaña»), se expresarán los méritos, de entre los recogidos en el anexo I de estas bases de convocatoria, que alega el aspirante a plazas y se relacionarán asimismo los documentos que se acompañen para acreditarlos.

3.2. Documentación a acompañar.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que hayan alegado los interesados, con arreglo al baremo que deberá regir la fase de concurso.